



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2024-AL/MPH

Huancavelica, 08 de marzo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 4580-2024 de fecha 28 de febrero de 2024, presentado por el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Pantachi Sur del distrito de Yauli, provincia y departamento de Huancavelica, solicitando se emita resolución de vacancia de regidor y solicita expedición de credencial para el regidor complementario.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 6°, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo legal, señala que compete al alcalde entre otras funciones dictar decretos, resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 22° Vacancia del cargo de Alcalde o Regidor, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 28961, señala el cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos: 7. Inconcurencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses;

Que, el artículo 23° de la Ley invocada en el considerando que antecede, prescribe, la vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa; en el artículo 130° de la misma Ley, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 31079, señala los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y cinco regidores. Los alcaldes y regidores de centros poblados son elegidos por un periodo de cuatro años, contados a partir de su creación; y en el artículo 24° indica, en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; y en caso de vacancia del regidor, lo reemplaza, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral;

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las municipalidades de centros poblados. En las elecciones de autoridades de las municipalidades de centros poblados se elige un (1) alcalde y cinco (5) regidores, quienes postulan en lista completa;

Que, con fecha 15 de diciembre de 2022, se les expide las credenciales al alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Pantachi Sur del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, elegido en las Elecciones Municipales de Centros Poblados realizado el día 06 de noviembre del 2022; y mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2023-AL/MPH., de fecha 24 de enero de 2023, se reconoce al alcalde y regidores de la municipalidad del centro poblado en mención, elegido para el periodo 2023 al 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

ALCALDE:

Aurelio De la Cruz Gonzáles, con DNI N° 23264417

REGIDORES:

Rosales De la Cruz Crispín, regidor I, con DNI N° 42064893

Martina Sedano Gonzáles, regidor II, con DNI N° 23264088

Wilfredo Vargas Escobar, regidor III, con DNI N° 44644949

Victoria Vargas Ccama, regidor IV, con DNI N° 46248295

Marino Teófilo Sedano Unocc, regidor V, con DNI N° 71394502;

Que, el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Pantachi Sur, pone de conocimiento sobre vacancia del regidor Rosales De la Cruz Crispín, vacado por unanimidad de votos en la Sesión Extraordinaria de Concejo de la Municipalidad del Centro Poblado de Pantachi Sur, por causal de inconcurencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas (23 de octubre, 29 de noviembre, 15 de diciembre de 2023 y 14 de enero de 2024), la misma que se evidencia de las copias de las actas de sesiones de Concejo adjuntos al documento de petición;

Que, visto los medios de prueba, adjuntos por el recurrente se puede apreciar:

- Copia del acta de sesión extraordinaria de Concejo de fecha 20 de enero de 2024, donde se declara la vacancia del regidor Rosales De la Cruz Crispín, acto con el cual se acredita el desarrollo de la sesión extraordinaria de Concejo, siendo el único punto de agenda a tratar dicha vacancia, por la causal estipulada en el numeral 7 del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 28961.
- Copia de actas de sesiones de Concejo de fechas: 23 de octubre, 29 de noviembre, 15 de diciembre de 2023 y 14 de enero de 2024, de donde se aprecia la inasistencia a sesiones de concejo por parte del regidor Rosales De la Cruz Crispín.



- Cédula de notificación realizado al regidor vacado Sr. Rosales De la Cruz Crispín.
- Copia de Credencial del regidor vacado.
- Copia de formato de inscripción de lista de candidatos de las elecciones de Centros Poblados de 2022, de donde se aprecia los accesitarios de los candidatos participantes.
- Copia del DNI del regidor complementario;

Que, el artículo 22° y siguientes sobre vacancia, reemplazo, suspensión de cargo de alcalde y regidores de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, solo es aplicable para los alcaldes y regidores provinciales y distritales, no hace referencia alguna para alcaldes y regidores de los centros poblados. Puesto que la legislación nacional carece de marco normativo que se avoque al desarrollo de las funciones y atribuciones de las Municipalidades de los Centros Poblados, en vista de ello corresponde la aplicación del método de auto integración;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en el segundo párrafo del artículo VIII del Título Preliminar establece, las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se le proponga. Por deficiencia de sus fuentes, en tales casos acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; o en su defecto a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a estas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, respecto al reemplazo en caso de regidor vacado, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala: en caso de vacancia del regidor lo reemplaza los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral; y por la vacancia del regidor Rosales De la Cruz Crispín faltaría un regidor del concejo municipal de Pantachi Sur, debiendo complementarse con el accesitario considerado en el formato de inscripción de lista de candidatos participante en la elección del centro poblado en mención llevado a cabo en el año 2022; en este caso el señor Juan De la Cruz Vargas, asumirá como regidor complementario del Concejo Municipal del Centro Poblado de Pantachi Sur;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través de la Opinión Legal N° 051-2024-GAJ/MPH., declara viable la vacancia del señor Rosales De la Cruz Crispín, identificado con DNI N° 42064893, en su calidad de regidor de la Municipalidad del Centro Poblado de Pantachi Sur, Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica, de conformidad al numeral 7 del artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; debiendo considerarse el artículo 23° y 24° de la norma invocada, respecto al reemplazo en caso de vacancia o ausencia; además dejándose sin efecto la credencial otorgada al señor Rosales De la Cruz Crispín;

Que, en tal sentido, corresponde emitir la resolución de vacancia del regidor del Centro Poblado de Pantachi Sur Sr. Rosales De la Cruz Crispín, por causal de inconcurrencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas, conforme al numeral 7 del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 28961; y expedir la credencial respectiva al Sr. Juan De la Cruz Vargas como regidor complementario de dicho Centro Poblado y actualizar las demás credenciales de los regidores, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR VACANCIA del cargo de regidor I al señor Rosales De la Cruz Crispín, identificado con DNI N° 42064893, de la Municipalidad del Centro Poblado de Pantachi Sur del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, por causal de inconcurrencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas, conforme al numeral 7 del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 28961, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto, la credencial otorgado al señor Rosales De la Cruz Crispín, regidor I de la Municipalidad del Centro Poblado de Pantachi Sur.

Artículo Tercero.- EXPEDIR la credencial correspondiente, al señor Juan De la Cruz Vargas como regidor complementario del Centro Poblado de Pantachi Sur; asimismo actualizar las demás credenciales de los regidores del referido centro poblado.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al alcalde del Centro Poblado de Pantachi Sur, realizar los trámites correspondientes, para la actualización de resolución de reconocimiento de Alcalde y Regidores, conforme a Ley.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente resolución al alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Pantachi Sur, para su conocimiento y demás fines; y DISPONER su cumplimiento a las Unidades Orgánicas correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Municipalidad del C.P. de Pantachi Sur.
Archivo.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA**

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE